



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0029381

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías y Valores, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003803 del 09 de junio del 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentran las siguientes:

COMPANIA	EXPEDIENTE	TRAMITE
MARBA S.A.	818497	34205
KRONBA S.A.	29632	52381
LA GALERIA CLEYDIA S.A.	9844	52309
MAXASAN S.A.	123244	51014
JUDORCOM S.A.	145375	52261
INTAIREC S.A.	133836	52524
KAVIELEM S.A.	84860	52592
INMOBILIARIA MARILU INMALU S.A.	42483	52629
JOSJEN S.A.	109513	52733
LUXURY RENT A CAR S.A. "LUXURYCAR"	129882	52750
INMOBILIARIA CALRIV S.A.	78548	52734
INMOBILIARIA SOELIS S.A.	66459	52818

QUE las referidas compañías han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003803, del 09 de junio del 2014, a las compañías anotadas en el tercer considerando de la presente Resolución. .

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías antes referidas, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003803 del 09 de junio del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a **20 OCT 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CCC / DLCS

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACUIL

RECIBIDO

HORA:

20 UCI

.....

Receptor: Monica Villagreses Indarte

Firma: